



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 083-2015-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales; y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Lima, veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.-

VISTO:

El Oficio N° 083-2015-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales; y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:



Primero. Que la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales; y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, mediante Oficio N° 07-2015-MC-SPN, pusieron de conocimiento de este Órgano de Gobierno que conforme al Informe N° 0016-2015 del Administrador del Módulo del nuevo Código Procesal Penal, durante los meses de mayo a noviembre de dos mil quince, se detectó un notorio desequilibrio en la distribución de la carga referida a los ingresos de medidas limitativas y requerimientos de prisiones preventiva presentados por el Ministerio Público de mayo a diciembre del 2015; refiriendo que ello obedece al sistema de turno entre el Primer, Segundo y Tercer Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional.

Por tal motivo, proponen que se efectúen las modificaciones pertinentes en el Sistema Integrado Judicial - SIJ lo cual permitirá conocer qué Jueces de Investigación Preparatoria estarán de turno durante todo el año judicial en forma progresiva; y evitar el desequilibrio ya mencionado que se consigna en cuadro adjunto para conseguir una distribución equitativa de la carga procesal.

Segundo. Que, mediante el documento se informa que la Gerencia de Informática del Poder Judicial ha efectuado modificaciones al Sistema Integrado Judicial - SIJ; por ello, solicita que se apruebe las especificaciones del sistema de turno en los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional, conforme a las especificaciones que presenta.

Tercero. Que evaluada la propuesta presentada y teniendo en cuenta que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial está facultado para adoptar las medidas pertinentes para que

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Oficio N° 083-2015-MC-SPN, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales; y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficacia, la propuesta presentada resulta procedente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 250-2016 de la décimo primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE


Primero.- Aprobar el Sistema de Turno de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales, conforme al documento que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Facultar a la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, la implementación del sistema de turno para las Salas Penales de Apelaciones Nacionales diseñado por la Gerencia de Informática, para la asignación de expedientes y Juez Superior Ponente por aleatoriedad, con una sola posibilidad de asignación por el sistema.


Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

LANC


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



SISTEMA DE TURNO DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONALES

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES
	07:59	07:59	07:59	07:59	Turno	Turno	07:59
8:00 - 16:45	8:00 - 16:45	8:00 -16:45	8:00 - 16:45	8:00 - 16:45	Turno	Turno	
16:46	16:46	16:46	16:46	16:46	Turno	Turno	

I. REGLAS DE TURNO GENERALES:

- a) De 16:46 horas del día lunes a 07:59 horas del día siguiente continuando esta secuencia hasta el día viernes a las 07:59 horas, será designado un juez (1) mediante resolución administrativa para que se encargue del trámite correspondiente en ese horario.
- b) Desde el día viernes a las 16:46 horas hasta el día lunes a las 07:59 horas será designado un juez (2) de manera aleatoria entre dos juzgados (no entra en este sorteo el juez (1) que estuvo encargado de turno durante la semana).

II. REGLAS DE TURNO ESPECÍFICAS:

- a) El sistema asignará el expediente de manera aleatoria entre los tres Juzgados de Investigación Preparatoria Nacionales, las 24 horas del día, los 365 días del año (turno especial y turno normal).
- b) El juez (1) asignado por resolución administrativa calificará la urgencia de los ingresos en Mesa de Partes a efecto de determinar la urgencia de su atención, en el horario especial, de disponerlo así; Mesa de Partes redistribuirá el expediente al juez (1). En caso el juez no considere urgente su atención, dispondrá se asigne al juez natural que corresponda inmediatamente por el sistema, para ser atendido en el horario normal.
- c) Los sorteos se realizarán el día viernes o el último día hábil de la semana.
- d) Para el sorteo del juez (2) el sistema efectuará un sorteo entre los dos juzgados aleatoriamente (teniendo en consideración la carga de ingresos y que no se repita más de dos semanas consecutivas); para lo cual se regresará los contadores a "0" (respecto a la carga) desde el día que se implemente el aplicativo.
- e) Descansa ese fin de semana el juez (1) que estuvo de turno por disposición de la resolución administrativa.
- f) El sorteo lo efectuará el sistema, al cual podrá acceder el Administrador del Módulo o la persona que expresamente se designe por el Magistrado Responsable de la Implementación, a efecto de darle click al aplicativo y saber qué juez se hará cargo del turno, dicho procedimiento solo se podrá efectuar una vez a la semana a partir de las 15:00 horas del último día hábil de la semana.
- g) Los días feriados, consecutivos o no, de lunes a viernes, serán asumidos por el juez (1) dispuesto por resolución administrativa.
- h) Para efectos de redistribuir el expediente, se efectuará por Mesa de Partes.
- i) Respecto al personal jurisdiccional, adecuarán su turno conforme al juzgado que se encuentre de turno respecto al horario especial, fin de semana y feriados.